

En Valencia, a 28 de septiembre de 2026

Siendo las 17 horas del día de la fecha, se reúnen en la sede de la Federación de Tiro Olímpico de la Comunidad Valenciana sita en la G.V. Ramón y Cajal 9-1º-2ª, 46007 Valencia, los miembros de la Junta Electoral de la Federación: don Luis Rodríguez González, Presidente; don Emilio Vidal García, Secretario, y don Enrique Vicente Rosell Morell, Vocal.

A propósito de las próximas votaciones, se comenta que se han retirado de la Dirección General del Deporte, modelo oficial de papeletas y sobres para la votación, de tal forma que se decide publicarlas para que todos los electores hagan uso de ellas el día de la votación. En la sede de la Federación se encontrarán ejemplares tanto de la papeleta como del sobre para su cumplimentación y entrega a la mesa electoral. Tanto la papeleta como el sobre oficiales, se adjuntan a la presente acta.

También se comentan las normas que regulan las votaciones y el papel de la junta electoral en el desarrollo de las mismas.

Se informa también que en la Federación se ha recibido Providencia de 23 de septiembre de 2026 del Tribunal del Deporte de la Comunidad Valenciana requiriendo a la Federación para que a través de la Secretaría de la Federación, se complete el expediente del recurso presentado por Fernando Cubero Cubero y que fue resuelto por esta Junta Electoral en Acta de 8 de septiembre de 2026.

Finalmente se comenta el correo recibido por esta Junta Electoral el pasado 18 de septiembre de 2026, en el que Miguel Navarro Fortuny solicita "listado de los representantes de los clubes candidatos a la asamblea" argumentando que "la normativa 2026 exige que la candidatura de cada entidad deportiva identifique a la persona física que la representará". Efectivamente, se informará al solicitante que conforme está previsto en la Base 14.2 del Reglamento Electoral, la presentación de la candidatura de las entidades deportivas se hizo en el modelo oficial correspondiente y cumpliendo el requisito de que se identificara la persona física que representará al club aclarándose, que, cuando es el mismo presidente el que represente al club, no se ha de acompañar certificado alguno como el que se reclama. Cuando se ha designado a persona distinta del Presidente se ha acompañado el certificado correspondiente.

También se preocupa el solicitante de que ningún representante ejerza la representación de más de una entidad en la Asamblea General, como prescribe la base citada "in fine", y se le informa que eso ya se supervisó por esta Junta Electoral, y como corresponde a sus competencias, analizó y aceptó las candidaturas que presentaron las entidades deportivas pues cumplían con los requisitos establecidos sin que haya ningún representante que lo sea de más de una entidad deportiva.

En atención a lo anteriormente expuesto, por unanimidad se decide no atender su petición.

Sin más puntos que tratar, el secretario procede a la redacción de la presente acta, que a su término es leída y aprobada por unanimidad en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Fdo.: Luis Rodríguez González

Fdo.: Emilio Vidal García

Fdo.: Enrique Rosell Morell

